



**RESOLUCION FI N° 179/2020**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de abril de 2020**

**VISTO:**

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Jujuy dispuso, por Resolución R N° 0392/2020 de fecha 12-03-2020, "*Suspender las actividades áulicas en la Universidad Nacional de Jujuy a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y por el término de 15 días*", fundamentando tal decisión en las medidas preventivas dispuestas por el Gobierno de Jujuy en relación con la crisis mundial citada en el exordio.

Que se encuentra vigente la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación RESOL-2020-104-APN-ME de fecha 14-03-2020 que en la parte pertinente de su Artículo 1° dispone para las Universidades, Institutos Universitarios y de Educación Superior de todas las jurisdicciones que "*deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad. Esto podrá contemplar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan*".

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, ante la suspensión del dictado de clases presenciales, con fecha domingo 15-03-2020 emitió la Resolución FI N° 150/2020 que en su artículo 2° establece: "*Requerir al personal Docente a cargo de Asignaturas que adopten las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad, habilitando la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan tanto para el desarrollo del aprendizaje como para atender las consultas de las Alumnas y los Alumnos.*"

Que por resolución R N° 0397/2020 de fecha 18-03-2020 la Universidad Nacional de Jujuy dispone el cierre de la totalidad de sus dependencias hasta el 29-03-2020.

Que por Resolución R N° 402/2020 de fecha 01-04-2020 la Universidad Nacional de Jujuy prorroga hasta el 12-04-2020 la suspensión de las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Jujuy en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE y DECNU-2020-325-APN-PTE.

Que por Resolución FI N° 165/2020 de fecha 01-04-2020 el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería dispuso la continuidad del cierre de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, sus Extensiones Áulicas y el Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Mineras (INTEMI), fijado por Resolución FI N° 162/2020, hasta el 12 de abril de 2020 a los efectos de que su Personal, Alumnos, Becarios, Investigadores y egresados permanezcan en sus Hogares en el marco de la Emergencia Sanitaria de público y notorio conocimiento.

Que el Personal Docente de la Facultad de Ingeniería, en su amplia mayoría, se ha comprometido con el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad, en el marco de la aplicación de comunicación educativa mediada por TIC.

Que, asimismo, el Cuerpo Académico de la Facultad de Ingeniería está, en términos generales, adecuadamente capacitado para conducir procesos de aprendizaje en carreras de Ingeniería



en espacios virtuales, existiendo las respectivas certificaciones.

Que el Alumnado de la Facultad de ingeniería, a través de distintos mecanismos, está solicitando el apoyo del Plantel Docente para garantizar, en la medida de lo posible dadas las circunstancias, el desarrollo del Calendario Académico.

Que se cuenta con dos Plataformas Virtuales operativas, UNJuVirtual, certificada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y su versión local, el CampusFI, que presentan características compatibles con la Plataforma Moodle empleada para la capacitación masiva y gratuita destinada oportunamente a los Docentes de la Universidad Nacional de Jujuy “Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información en la Enseñanza Universitaria”.

Que un número importante de Docentes han cursado estudios de posgrado vinculados a la didáctica en la virtualidad, como por ejemplo participando de la Carrera que se dicta en la Facultad de Humanidades y ciencias Sociales de la UNJu “Especialización en Docencia Superior”.

Que se considera que la implementación de la modalidad de enseñanza mediada por las tecnologías en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy supera el nivel de Repositorio o Cartelera, siendo una instancia válida de aprendizaje, de evaluación y de interacción sin que ello implique remplazar las instancias presenciales de manera definitiva ni, menos aún, eludir los compromisos establecidos en los Planes de estudios aprobados.

Que, como consecuencia de los resultados obtenidos en las dos primeras semanas de iniciado el cuatrimestre para las asignaturas de segundo año en adelante y en la primera semana de iniciado el cuatrimestre para las asignaturas de primer año, anuales y cuatrimestrales, corresponde ratificar el inicio del Primer Cuatrimestre tal como lo dispone el Calendario Académico aprobado por Resolución C.A.F.I. N° 601/19.

## **POR ELLO**

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AD REFERENDUM DEL CONSEJO ACADÉMICO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RATIFICAR** el inicio del Primer Cuatrimestre para Asignaturas de Segundo Año en adelante de todas las carreras con fecha 16 de marzo de 2020.

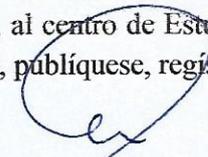
**ARTÍCULO 2°: RATIFICAR** el inicio del Primer Cuatrimestre para Asignaturas de primer año de todas las carreras con fecha 26 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 3°: VALIDAR y RECONOCER** la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que los Docentes a cargo de asignaturas dispongan en el marco de la libertad de Cátedra, mientras dure la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio o de la Emergencia Sanitaria.

**ARTÍCULO 4°: EXTENDER** hasta el día 15 de mayo de 2020 el plazo para la presentación de planificaciones de cátedra de las Asignaturas del primer Cuatrimestre y Asignaturas Anuales o modificaciones a las mismas en Secretaría Académica.

**ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese a Secretaría de Asuntos Académicos, a Vicedecanato, al Consejo Académico, a las Secretarías de la Facultad, al centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, publíquese, regístrese y archívese.

**RESOLUCION FI N° 179/2020**

  
ING. GUSTAVO A. LORES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNJU